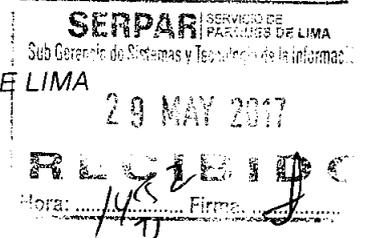


RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 224 - 2017

26 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como fin del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, de conformidad al Artículo 17° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, conforme con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que indica que los empleadores con veinte o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformada de forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, el titular de la entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, el número de representantes por parte del empleador deber ser seis (06) miembros titulares y seis (06) miembros suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad al número de trabajadores en la Entidad.

Que, de conformidad al Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, los representantes del empleador para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejercerán el mandato por el plazo que el titular de la Entidad lo determine.

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asuntos Jurídicos y del Gerente Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los representantes titulares y suplentes por parte del empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

CARGO

1. Gerente de Administración y Finanzas
2. Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos
3. Gerente de Áreas Verdes
4. Sub Gerente de Recursos Humanos
5. Gerente de Proyectos
6. Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo



MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

CARGO

1. Sub Gerente de Contabilidad
2. Sub Gerente de Guarda Parques y Seguridad
3. Sub Gerente de Tesorería
4. Sub Gerente de Abastecimiento (e)
5. Gerente de Asuntos Jurídicos
6. Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros representantes del empleador, titulares y suplentes de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-223

A:

Para Conocimiento y fines oumpro con

Transcrib #

N° de Fecha 29 MAY 2017

Atentamente.

Martha S. ...

Bach. MARTHA S. ...

